



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 251/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en la ETJ 164/10, a instancia de MIGUEL A. DE LA IGLESIA JIMÉNEZ y YOLANDA REDONDO GALLEGO contra CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAEZ C.B., CARLOS SAEZ GÓMEZ, MANUEL SAEZ GÓMEZ y PEDRO SAEZ GÓMEZ, por un principal de //34.776,21.- euros, más //5.633,89.- euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes

- Finca (solar) sita en COLLADO DE CONTRERAS (ÁVILA) en la C/ La Botica n°. 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3051, Libro 56, folio 43; valorada en la cantidad de //31.623.- Euros.

- REANULT KANGOO, matrícula 8986 BKN, valorado en la cantidad de //1.420.- Euros.

- FIAT DUCATO PANORAMA 2.8, matrícula 1726 BRV, valorada en la cantidad de //2.570.- Euros.

- OPEL VECTRA, 4p, 2.0 TDI, matrícula AV-8712-H, valorado en la cantidad de //1.350.- Euros.

- PALA EXCAVADORA, CASE, 580 SUPER LE, matrícula 4790 BBC, valorada en la cantidad de //8.750.- Euros.

La subasta se celebrará el día 23/2/2012 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN).

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

**PRIMERO.-** Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293-0000-64-0164-10, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.



En el caso de los muebles los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

**SEGUNDO.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**TERCERO.-** Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**CUARTO.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**QUINTO.-** Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

**SEXTO.-** En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

**SÉPTIMO.-** Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a dieciséis de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.